CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL

24 febrero 2026

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA

En mi calidad del revisor fiscal de PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO SAS identificada con Nit 900.638.959-1 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de portes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), durante el periodo de seis (6) meses comprendidos entre el 24 de agosto de 2025 y el 24 de febrero de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar. Instituto colombiano del bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

b) Obtención de listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar. Instituto colombiano del bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), preparado por la compañía para el periodo de seis (6) meses comprendidos entre el 24 de agosto de 2025 y el 24 de febrero de 2026. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante el periodo de seis (6) meses comprendidos entre el 24 de agosto de 2025 y el 24 de febrero de 2026, pago los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar. Instituto colombiano del bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Que de acuerdo con la establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, la Entidad por ser responsable del Impuesto de Renta y Complementarios, se encuentra exonerada de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Este informe es para uso exclusivo de la administración de la compañía dentro del proceso de licitación ante el MUNICIPIO DE PEREIRA y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

GUILLERMO GOMEZ AGUIRRE
Tarjeta Profesional: 85710-T
Identificación No: 10.132.986
En calidad de: REVISOR FISCAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PÁRAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 2002

Yo, **GUILLERMO GOMEZ AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.132.986, expedida en Pereira-Risaralda, en mi condición de Revisor Fiscal de **PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO SAS**, Nit, 900.638.959-1 manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud, EPS-Fondos de pensiones, Administradoras de Riesgos laborales ARL y Caja de Compensación Familiar.

Que de acuerdo con la establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, la Entidad por ser responsable del Impuesto de Renta y Complementarios, se encuentra exonerada de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

FIRMA

GUILLERMO GOMEZ AGUIRRE
Tarjeta Profesional: 85710-T
Identificación No: 10.132.986
En calidad de: REVISOR FISCAL
Ciudad y fecha: Dosquebradas, 26 de Febrero del 2026